

Máster Universitario en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos y Estrategias de Intervención

Máster de 60 créditos

Módulo Obligatorio

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	51330002	Desafíos de los Sistemas Socio-Sanitarios en Sociedades Diversas	8	A
1	51330007	Métodos Sensibles a la Cultura y los Contextos en Investigación Socio-Sanitaria	6	C1
1	51330008	Migraciones y Diversidad en la Europa Global: el Papel de la Salud y el Bienestar Social	4	C1
1	51330009	Modelos para Explicar y Optimizar los Servicios de Salud y Bienestar Social en Sociedades Multiculturales	4	C1
1	51330004	Diseño y Adaptación de las Prácticas Socio-Sanitarias a la Diversidad	4	C2

Módulo Optativas (Elegir 28 créditos ECTS)

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	51330001	Bienestar y Servicios Sociales Dirigidos a Población Inmigrantes	4	C1
1	51330017	Promoción de la Salud y el Bienestar en Poblaciones Migrantes	4	C1
1	51330018	Recursos para la Investigación Socio-Sanitaria con Población Migrantes *	4	C1
1	51330014	Migraciones Forzadas y Cuidados de Salud y Bienestar	4	C2
1	51330015	Migraciones, Diversidad y Salud Mental	4	C2
1	51330020	Prácticas de Investigación *	12	C2
1	51330021	Prácticas Externas Profesionalizantes **	12	C2

Módulo Trabajo Fin de Máster

Curso	Cód.	Asignatura	Créd. ECTS	Dur.
1	51330019	Trabajo Fin de Máster ***	6	C2

* Asignaturas obligatorias para el itinerario investigador.

** Asignatura obligatoria para el itinerario profesionalizante.

*** Es muy recomendable estar matriculado en la asignatura "Recursos para la Investigación Socio-Sanitaria con Población Migrantes" (51330018) para la realización del Trabajo de Fin de Máster.

Las prácticas externas profesionalizante son obligatorias para el itinerario profesionalizante y optativa para el investigador. Las prácticas de investigación son obligatorias para los alumnos de itinerario investigador y optativa para el profesionalizante.

NOTA: Con carácter general, las asignaturas optativas, para ser impartidas, deben tener al menos seis estudiantes matriculados. De no alcanzarse esta cifra durante dos cursos consecutivos, podría ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.2.d) del Reglamento General de Actividades Docentes.